



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 88.

Viernes 11 de Abril. \*

Año de 1884.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil.

### Cuerpo de Seguridad.

En la oficina central de este Gobierno civil y en poder del Sr. Jefe del Cuerpo de Seguridad, se halla una papeleta de empeño de un reloj, procedente de hallazgo.

Lo que se hace saber para que la persona que se considere con derecho á la referida papeleta se presente á reclamarla, quien la recuperará siempre que acredite ser de su pertenencia.

Madrid 7 de Abril de 1884.—El Jefe, José Oliver Vidal.

## Comisión provincial.

Sesión de 18 de Marzo de 1884.

### PRESIDENCIA DEL SR. ROJAS.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briónes.

El Sr. Hernández Prieta excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

### INCIDENCIAS DEL ACTUAL REEMPLAZO.

#### Torrelaguna.

21 Julián Moreno Hidalgo.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

#### Somosierra.

2 Julián Ramírez Jiménez.—Excluido por corresponder al distrito del Hospicio.

#### Robregordo.

1 Marcelino del Pozo Bozada.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

6 Policarpo San Martín.—Exceptuado.—Idem id. id. id.

7 Francisco Moreno Bozada.—Exceptuado.—Idem id. id. id.

#### Valdemanco.

3 Pedro del Valle Bavuza.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

#### Santa María de la Alameda.

1 León Herranz Vicente.—Ingresa para activo.

5 Feliciano García Soriano.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

#### Leganés.

14 Tomás Rueda Cuadrado.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

#### Latina.

338 José Conde López.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

#### Hospital.

243 Fernando Rozas y Franco.—Inútil.—Idem id. id. id.

#### Universidad.

25 Vicente Campaya Castro.—Soldado definitivo.

### Reemplazo de 1883.—REVISIÓN.

#### Torrelaguna.

7 Clemente Francisco Gómez García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

8 Evaristo Nogales Martín.—Talla, 1,535 milímetros.—Idem id. id.

10 Víctor Vicente Montero.—Exceptuado.—Idem id. id.

11 Lucio Sanz Bernal.—Exceptuado.—Idem id. id.

13 Rufino Huerta Calleja.—Exceptuado.—Idem id. id.

18 Julián Rubio Carpintero.—Exceptuado.—Idem id. id.

20 Manuel Severo Herranz Martínez.—Exceptuado.—Idem id. id.

#### Robregordo.

2 Segundo Moreno González.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

3 Juan Fisad del Pozo.—Exceptuado.—Idem id. id.

#### Montejo de la Sierra.

1 Sebastián García.—Talla, 1,535 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

3 Ruperto González.—Inútil.—Idem id. id.

#### Piñuécar.

2 Melitón Alvarez Martín.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

4 Wenceslao Villanueva García.—Talla, 1,520 milímetros.—Idem id. id.

#### Puebla de la Mujer Muerta.

3 Marcelo Martín Bernal.—Talla, 1,500 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

#### Patones.

1 Pedro Yeba Melones.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

2 Evaristo Muñoz Martín.—Exceptuado.—Idem id. id.

#### Rascafría.

2 Aniceto Pascual Moreno.—Talla, 1,525 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

5 Estéban Berrocal García.—Exceptuado.—Idem id. id.

#### Robledillo de la Jara.

1 Ricardo Lozano de la Fuente.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

2 Mauricio Sanz Herranz.—Exceptuado.—Id. id. id.

4 Juan Acebedo Lozano.—Exceptuado é inútil.—Id. id. id.

#### Navas de Buítrago.

4 Mauricio Agudiez Herranz.—Talla, 1,510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

#### Serrada.

2 Benito Sanz y Sanz.—Talla, 1,510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

#### Navalafuente.

2 Francisco Ramos García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

3 Policarpo Nieto de la Fuente.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

#### Torremocha.

3 Víctor Navarro García.—Talla, 1,540 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

### Reemplazo de 1882.—REVISIÓN.

#### Torrelaguna.

1 Eustasio Isabel García.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

**Somosierra.**

1 Calixto Ramírez Hernández.—Inútil.—Id. id.

**Montejo de la Sierra.**

3 Tomás Martín Fernández.—Reconocido útil.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo.

4 Trifón Antonio Fernández.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 3.

5 Fermín Jiménez y Martín.—Talla, 1,540 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.

**Navalafuente.**

3 Pedro Vallejo Nieto.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

4 Víctor Fernández Melendro.—Idem idem id.

**Piñuecar.**

3 Pascual Carretero Fernández.—Talla, 1,525 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.

5 Venancio Jiménez San.—Exceptuado.—Id. id. id.

7 Juan Prieto Martín.—Id. id. id.

**Puebla de la Mujer Muerta.**

1 León Bravo Negal.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

**Rascafría.**

8 Bartolomé Ibañez Matabuena.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

**Mangirón.**

7 Félix Areca y Larsea.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

**Navarredonda.**

1 Ignacio González Nuñez.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.

2 Esteban González Castro.—Exceptuado.—Id. id. id.

3 Mariano Fernández Motesanz.—Exceptuado.—Id. id. id.

4 Silverio Ramírez Fernández.—Talla, 1,500 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.

**Torrelaguna.**

3 Eugenio Bravo Fernández.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.

5 Juan de las Heras Garrido.—Idem id. id.

7 Jacinto San José Millán.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.

10 Juan Lorezo Huerta.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.

11 Rufino Carro Alonso.—Oficiase al Gobernador de Valencia á los efectos de la regla 2.ª del art. 97 de la ley.

14 Carlos Bibieni López.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

18 Valentín Martín García.—Oficiase interesando su presentación á ser tallado al Sr. Gobernador militar.

19 Regino García Recio.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

**Robregordo.**

1 Policarpo Jiménez Pérez.—Talla, 1,535 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

3 Eusebio Martín de Arribas.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.

4 Manuel Martín Sanz.—Id. id. id.

9 Casimiro Jiménez Gutiérrez.—Idem id. id.

**Madarcos.**

1 Agustín Martín Moreno.—Talla, 1,500 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.

**Rascafría.**

1 Claudio Cárlos Fraile Mayoral.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.

2 Eusebio Ramírez Barcial.—Idem id. id.

3 Petronilo Sanz Lucas.—Id. id. id.

**Puebla de la Mujer Muerta.**

1 Angel López Pozo.—Id. id. id.

**Patones.**

2 Jacinto Isla Gómez.—Id. id. id.

5 Felipe Catalán García.—Id. id. id.

8 Santiago Muñoz Martín.—Inútil.—Id. como comprendido en el art. 87.

**Navalafuente.**

2 Antonio Alonso Sanz.—Habiendo cesado la excepción pasa de reserva á recluta excedente de cupo.

**Quintos de otras provincias.**

1884.

**Valladolid.**

Vicente Gómez de Bonilla.—Ingresa en caja para activo.

**Santander.**

Joaquín González Fernández.—Idem como recluta disponible.

**Coruña.—Dombria.**

Juan Cantorna Moreira.—Queda sin efecto la presentación de dicho mozo por tener 1,520 milímetros.

Reemplazo de 1882.—REVISIÓN.

**Córdoba.—Pedro Abad.**

Pedro Mejías Cantaredo.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

**Burgos.—Ontoria del Pinar.**

Toribio Llorente Pérez.—Ingresa en caja como útil condicional.

**Palencia.—Guaza.**

Miguel Moral Saldaña.—Reconocido en revisión inútil.

**Burgos.—Peones de Amaya.**

Gabriel Gutiérrez Gutiérrez.—Talla en revisión 1,530 milímetros.

Acto seguido, la Comisión acuerda quedar enterada de la comunicación del Jefe de la Caja, en que traslada la que le ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador militar, disponiendo admita desde luego para observación los reclutas excedentes de cupo útiles condicionales.

Asimismo acuerda imponer 10 pesetas de multa al Alcalde de Venturada, por no haber remitido las certificaciones de las actas relativas al reemplazo de este año, ni haberse presentado el Comisionado para la entrega; y otras 10 pesetas también de multa al Alcalde de Redueña, que tampoco ha remitido las de revisión de años anteriores, ni se ha presentado el Comisionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos.****Madrid.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 12 del corriente, á las dos de su tarde, para ocuparse del informe al expediente en que se acordó por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, la suspensión de la cobranza del impuesto sobre la leche que producen las

vacas y cabras empadronadas en los establecimientos del casco y radio de esta villa, proponiendo que si no se acredita por medio de recibo ó resguardo la consignación en la Caja general de Depósitos de la cantidad equivalente á dicho impuesto, se considere sin efecto la referida suspensión, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Abril de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

**Aldea del Fresno.**

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, para que con acierto se pueda hacer el repartimiento de contribución territorial del ejercicio económico de 1884-85, se requiere que los terratenientes que hayan sufrido modificación en su riqueza presenten relaciones juradas de alta y baja en esta Alcaldía, en el término de 15 días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiendo que no serán admitidas éstas sin previa presentación de los títulos de propiedad con que acrediten esta.

Aldea del Fresno y Abril 3 de 1884.—El Alcalde, Julián Hernández.

**Becerril.**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, se arriendan en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, los derechos de las especies de consumo á venta libre correspondientes al próximo año económico de 1884-85.

Becerril de la Sierra 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Fernando de la Rubia.

**Collado Villalba.**

El proyecto de presupuesto municipal de esta localidad para el próximo ejercicio de 1884-85, aprobado por el Ayuntamiento que presido, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de 15 días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Collado Villalba 4 de Abril de 1884.—El Alcalde.

**Rozas de Puerto Real.**

Con el fin de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido modificación en su riqueza en el año actual, presentarán relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, acompañadas de los títulos legítimos que acrediten dicho extremo.

Rozas de Puerto Real 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, Estéban Fernández.

**Villanueva de Perales.**

El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, asociado de doble número de contribuyentes, y sin perjuicio de obtener la autorización del Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado tenga lugar el día 20 del actual, y hora de las once de su mañana, el acto del remate con la exclusiva en la venta al por menor de los artículos del vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas para el año económico de 1884 á 1885, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y en el caso de que no tuviera efecto por falta de licitadores, será la segunda el día 30 del mismo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villanueva de Perales 6 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pablo González.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS ECLESIASTICOS.****Madrid.**

Vicaría Eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero Visitador y Vicario, Juez Eclesiástico de esta Villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez, natural de San Felipe de Játiva, casado con Bernardina Zozaya, padre de Manuel Carlos Blas Sánchez Zozaya, cuyo paradero ó existencia se ignora, para que en el improrrogable término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto á prestar ó negar á su referido hijo el consejo que previene la ley para el matrimonio que intenta con Francisca Lobera y Villanueva; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Marzo de 1884.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

**JUZGADOS MILITARES.****Madrid.**

D. Nicolás Soto y Rodríguez, Coronel de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, y para diligenciar un interrogatorio, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al paisano José Díaz Cañedo, para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, calle de Fuencarral, número 104, entresuelo izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 29 días del mes de Marzo de 1884.—El Coronel Fiscal, Nicolás Soto.

**Puente la Reina.**

D. Pedro Peña Villaseñor, Capitán graduado Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de América, núm. 14.

Ignorándose el paradero del soldado de la 5.ª compañía del expresado batallón y regimiento, Manuel Nicolás Blanco, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión, cometido hallándose con licencia ilimitada en el pueblo de su naturaleza;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Puente la Reina 4 de Abril de 1884.—El Fiscal, Pedro Peña.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se ignorándose el domicilio ó paradero de un tal Miguel Salvador Gamón, cuya demás filiación también se ignora, dependiente que fué en el estanco Nacional de tabacos de la Cava Baja núm. 1, desde 9 de Enero al 24 de Febrero del corriente año, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, ó en la Car-

cel de Hombres de esta villa, á dar su declaración y descargos en la causa que contra el mismo se sigue por estafa de 625 pesetas y hurto de una capa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumáz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho interesado, de unos 22 años de edad, alto, delgado, rubio, sin barba y viste traje claro, sobre todo el gaban que es de color de cañela.

Dada en Madrid á 31 de Marzo de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia dictada en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, contra Miguel Salvador Gamón por estafa de 625 pesetas y hurto de una capa, é ignorándose el domicilio de D. Domingo Acebedo, padre que se dice ser de aquel, por el presente se le cita y llama para que dentro del término de ocho días, comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración; bajo los apercibimientos y advertencias de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid 31 de Marzo de 1884.—V.º B.º.—Pinazo.—El Escribano, José Escribano.

#### Centro.

En virtud de providencia del señor D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en la causa que se instruye por el delito de estafa á instancia de D. Juan Larios y Enriquez, Marqués de San Lorenzo de Valle Umbroso, contra D. Norberto Rodríguez de Losada, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á D. L. C. Lopeandía, que ha vivido en la calle de la Libertad, núm. 37, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1884.—V.º B.º.—El Juez, Gómez.—El Actuario, Narciso Uceda.

En virtud de providencia del señor D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en la causa que se instruye por el delito de estafa á instancia de D. Hipólito Gattelet, contra la representación del hoy difunto D. Bartolomé Fanés y otros en el concepto de miembros del Consejo de Administración del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca, se cita y llama por medio del presente edicto, y término de 30 días, á D. Emilio Sathé y Balignac, que habitó en esta Corte por el año de 1869 en la Carrera de San Jerónimo, núm. 69, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1884.—V.º B.º.—El Juez, Gómez.—El Actuario, Narciso Uceda.

#### Congreso.

Don Emilio Ayllón Altolaiguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Adrián Cerberó, soltero, de veintiocho años, natural de Valencia, hijo de Manuel y de Antonia, y Francisco Ferrer Saucha, conocido por José, soltero, de diez y ocho años, hijo de Trinitario y de Francisca, natural

de Pego, provincia de Valencia, de oficio pintor y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por escándalo y amenazas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 15 de Marzo de 1884.—Emilio Ayllón.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

#### San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos civiles promovidos en concepto de pobre por el procurador D. Manuel María Parra, á nombre de Juan Manuel Deza, vecino de esta Villa, contra su esposa Irene Santillán y D. José Rodríguez Ocaña, hoy sus herederos, se ha mandado citar y emplazar por segunda vez á D. José Rodríguez Benito, militar en activo servicio, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de tercera deducida á nombre de Juan Manuel Deza; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesias á 31 de Marzo de 1884.—El Actuario, Gregorio Martínez.

#### Delegación del Banco de España.

##### Recaudación de contribuciones.

Encontrándose vacante la plaza de Recaudador del distrito de la Latina de esta Corte, se anuncia que los que aspiren á obtenerla, pueden presentar sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado general del Banco de España, por conducto del de Madrid, cuya oficina está sita calle de Atocha, núm. 32, principal derecha, dentro del término de 10 días; en la inteligencia de que dicho distrito comprende los barrios marcados por la división judicial; que el cargo trimestral de contribución es próximamente de 118.000 pesetas; que la fianza exigida es la de 27.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, ó las mismas 27.000 pesetas efectivas de Deuda perpétua, ó en cualquiera otra clase de valores del Estado, y que la única retribución del cargo serán 0'85 céntimos de peseta por cada ciento que ingrese el Recaudador.

Madrid 1.º de Abril de 1884.—El Delegado, José F. Saavedra.

#### Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Mayo próximo las Escuelas siguientes:

##### PROVINCIA DE MADRID.

##### Escuelas de niños.

La elemental del Hospicio de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

La id. de El Molar, con el de 913.

Las id., una de las de Morata de Tajuña, San Martín de la Vega y Chapinería, con el de 825 cada una.

##### Escuelas de niñas.

Una de las elementales de Navalcarnero, dotada con el sueldo anual de 733'33 pesetas.

Las id., una de las de Torrelaguna y de Pinto y la de Perales de Tajuña, con el de 550 cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de instrucción pública de la provincia de Madrid en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen ob-

tener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre último.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutará las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Abril de 1884.—El Secretario general, P. I., Antonio Flores.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á las que aspiren, pueden solicitar su *traslación por concurso* á las que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

##### PROVINCIA DE MADRID.

##### Escuela de niños.

Las de Ambite y Casarrubuelos, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La incompleta de Valdeolmos, con el de 547.

Las id. de Navarredonda, Valdemanco y Valdepiélagos, con el de 500 cada una.

La id. de Cereda, con el de 375.

La id. de Navas de Buitrago, con el de 300.

##### Escuela de niñas.

Las de Rascafría, Robregordo y Villavilla, dotadas con el sueldo anual de 416'50 pesetas cada una.

##### PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

##### Escuelas de niños.

La de Retuerta, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La plaza de auxiliar de una de las elementales de Valdepeñas, con el de 550.

La Escuela incompleta de Arenales de la Moscarda, con el de 500.

La plaza de auxiliar de Viso del Marqués, con el de 456'25.

La de Pedro Muñoz, con el de 412'50.

La incompleta de Ruidera, con el de 375.

La id. de El Villar (anejo de Puerto-llano) con el de 358.

La sustitución temporal de Luciana, con el de 312'50 (conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873).

La plaza de auxiliar de la de Bolaños, con el de 275.

La incompleta de Aldea de Ventillas, con el de 275.

La id. de Aldea de las Casas y Tamara con el de 250 cada una.

La plaza de auxiliar de Corral de Calatrava, con el de 250.

##### Escuelas de niñas.

La de Puerto-Lápiche, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

La plaza de auxiliar de la elemental de Moral de Calatrava, con el de 350.

##### PROVINCIA DE CUENCA.

##### Escuelas de niños.

La elemental completa de Villar de

la Encina, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Cañavate, con el de 500.

La id. de El Pozuelo y Una (anejo de Valdecabras), con el de 312'50 cada una.

La id. de Vindel, con el de 250.

##### Escuelas de niñas.

La plaza de auxiliar de una de las elementales de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas (de nueva creación).

Las sustituciones de las elementales de Montalvo y El Hito, con el de 275 cada una (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

##### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Escuelas de niños.

Las elementales completas de Argencilla y Tamajón, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las incompletas de Almadrones, Huertahernando y Tierzo, con el de 500 cada una.

La id. de Retiendas, con el de 370.

La id. de Torrecuadrada de Molina, con el de 362.

La id. de Torremoncha del Campo, con el de 300.

La id. de Arrabal de Malacueva, con el de 200.

La sustitución temporal de Santame-ra, con el de 166'50 (conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873).

##### Escuela de niñas.

La elemental completa de Mazuecos, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

##### PROVINCIA DE SEGOVIA.

##### Escuelas de niños.

La sustitución de una de las elementales de Riaza, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Las incompletas de Duratón y Valdevarnés, dotadas con el sueldo anual de 350 pesetas cada una.

La id. de Siguero, con el de 325.

La sustitución de la elemental de Valle de Tabladillo, con el de 312'50 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

La incompleta de Juarros de Voltoya, con el de 300.

La id. de Gemennño, con el de 275.

##### Escuela de niñas.

La elemental completa de Zamarrama, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

##### PROVINCIA DE TOLEDO.

##### Escuelas de niños.

Una de las elementales de Urda, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La incompleta de Pepino, con el de 438.

Las sustituciones de las elementales de Esquivias y Villasequía, con el del 412'50 cada una (conforme á la regla 2 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

La incompleta de La Mina (anejo de Serilleja), con el de 250.

##### Escuelas de niñas.

La elemental de Cedillo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La sustitución de la de Lagartera, con el de 275 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios prestados hasta el día, y extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el respectivo BOLETÍN OFICIAL publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Señor Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian.

Madrid 7 de Abril de 1884.—El Secretario general, P. I., Antonio Flores.

## COLEGIO PENSIÓN DE CERVANTES.

CURSO DE 1883 Á 1884.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Antonio Carrasco . . . . .	Licenciado en Filosofía y Letras . . . . .	»	»	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	1	»	1	
Retórica y Poética . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	»	»	»	
Geografía . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	1	»	1	
Historia de España . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	»	»	»	
Historia Universal . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética. . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso. .	D. Francisco Chabrán. . . . .	Profesor de Idiomas y Taquígrafa . . . . .	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra . . . . .	D. Juan León Valero . . . . .	Por autorización . . . . .	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. . . . .	»	»	»	»	
Física y Química. . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. . . . .	»	»	»	»	
Historia Natural . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. . . . .	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene. . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. . . . .	»	»	»	»	
Agricultura elemental . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. . . . .	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo . . . . .	D. Justo de Romaña . . . . .	Profesor de Dibujo . . . . .	»	»	»	»	
Lengua inglesa . . . . .	D. Francisco Chabrán. . . . .	Idem de Idiomas . . . . .	»	»	»	»	
Taquigrafía. . . . .	El mismo . . . . .	Idem de Taquigrafía . . . . .	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 1.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—El Director del Colegio, Justo de Romaña.—El Secretario, Calixto de la Torre.

## COLEGIO CARPETANO.

CURSO DE 1883 Á 1884.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	D. Manuel Sáenz y Benito . . . . .	Doctor en Filosofía y Letras. . . . .	»	2	»	2	
Retórica y Poética. . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Geografía . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Historia de España . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. . . . .	»	2	»	2	
Historia Universal . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Primer curso .	El mismo . . . . .	Id. id. id . . . . .	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría. . . . .	D. Manuel Plá . . . . .	Licenciado en Ciencias. . . . .	»	3	»	3	
Física y Química. . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Historia Natural . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. . . . .	»	3	»	3	
Fisiología é Higiene . . . . .	El mismo . . . . .	Id. id. . . . .	»	3	»	3	
Agricultura elemental . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Lengua Inglesa . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	
Taquigrafía . . . . .	» . . . . .	» . . . . .	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 8.

Madrid 1.º de Octubre de 1883.—El Director del Colegio, Luis Moreno Espinosa.—El Secretario, Luis M. Jarcia.